

PERGAMINO, Octubre 17 de 1995.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre de 1995, al considerar el Expediente: D-129/95 D.E. eleva Expte. A-3473/95 **INTENDENTE MUNICIPAL** eleva Proyecto de Ordenanza adhiriendo al **PROGRAMA DE APOYO A LA RECONVERSION PRODUCTIVA "PROYECTO JOVEN"** implementado por Ministerios: de Economía, Obras y Servicios Públicos y Trabajo y Seguridad Social de la Nación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Adhiérese la **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO AL PROGRAMA DE APOYO A LA RECONVERSION PRODUCTIVA "PROYECTO JOVEN"** implementado por los Ministerios de Economía; Obras y Servicios Públicos y de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, comprometiendo las acciones que sean necesarias con el objeto de asegurar su éxito en jurisdicción del Municipio y autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar los convenios pertinentes, de acuerdo a los modelos que se acompañan y se declaran parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º- El Departamento Ejecutivo promoverá a través de los organismos de competencia, la participación en el citado Programa de instituciones, entidades comunitarias, empresas, cámaras y sindicatos de trabajadores del Distrito, facilitando las dependencias municipales para la realización de cursos del Programa, siempre que no perturben el normal desenvolvimiento de sus actividades específicas .-

ARTICULO 3º- De forma.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3959/95.-

Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRESP. EXPTE. D-129/95 D.E. A-3473/95